

INFORME SECRETARIAL : 16 DE ENERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada YAZMIN LORENA CHAVEZ CARVALLO en la dirección física, y electrónica reportada en la demanda.

La demandada LINA VICTORIA CHICA ARBOLEDA, se encuentra, debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra, el día 3 de diciembre/2022 por aviso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00583-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada YAZMIN LORENA CHAVEZ CARVALLO al correo electrónico indicado en la demanda esto es : yazminlorena@hotmail.com . De no lograrse allí, se gestionará en la dirección física indicada en la misma esto es: Carrera 42 Nro. 5-71 Barrio San Jorge de la ciudad, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255cab35a59ccd97e2874e1f122ebf705c7b16601205908262ae887840148e6e**

Documento generado en 16/01/2023 04:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>